

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Vicepresidencia de la República (VP)
Uoc Vice Presidencia de la Republica**

Nombre de la Licitación:

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS
(versión 2)

ID de Licitación:

438798



Modalidad:

Concurso de Ofertas

Publicado el:

16/04/2024

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	438798	Nombre de la Licitación:	Mantenimiento y Reparación de Flota de Vehículos
Convocante:	Vicepresidencia de la República (VP)	Categoría:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
Unidad de Contratación:	Uoc Vice Presidencia de la Republica	Tipo de Procedimiento:	CO - Concurso de Ofertas

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	PORTAL - SICP	Fecha Límite de Consultas:	19/04/2024 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Vicepresidencia de la Rca.	Fecha de Entrega de Ofertas:	25/04/2024 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Vicepresidencia de la Rca.	Fecha de Apertura de Ofertas:	25/04/2024 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	ABOG. KAREN RIEGO	Cargo:	Directora
Teléfono:	021493600	Correo Electrónico:	uoc@vicepresidencia.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Capacidad técnica

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Capacidad Técnica
- Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/438798-mantenimiento-reparacion-flota-vehiculos-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

- d.2. Firmar el contrato,
- d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
- d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
- 6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
- 7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
- 8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

30 días posteriores al termino del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

De 2 (dos) días a partir de la recepción por parte del adjudicado del reclamo emitido por la Convocante

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los

oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria, póliza de seguro de caución o declaración jurada.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o constancia de no estar inscripto. (**)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

8. Documentos legales

8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2020,2021, 2022]
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2020, 2021, 2022]
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2020, 2021, 2022], no deberá ser negativo.

B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2020, 2021, 2022)

C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2020, 2021, 2022)

D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años 2020, 2021, 2022)

EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- a. *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS / IRE RG*
- b. *Formulario 501 (2020, 2021 y 2022) IRE Simple.*
- c. *Formulario 515 (2020, 2021 y 2022) IRP RSP.*
- d. *Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años [2020, 2021 y 2022].*

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Mostrar la experiencia en prestación de servicios de **mantenimiento y/o reparación de vehículos** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años (2021-2022-2023).

Experiencia: El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre que cuenta como mínimo con 3 años (2021-2022-2023) de experiencia en el rubro objeto de la contratación (Mantenimiento y reparación de vehículos), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de un contrato (los contratos podrán estar formalizados con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones acompañadas de la recepción final o referencia de cumplimiento satisfactorio. Los montos o volúmenes contratados/facturados deberán ser iguales o superiores al 50% del monto máximo ofertado en el presente llamado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copias de contratos, y/o facturaciones acompañadas de la recepción final o referencia de cumplimiento satisfactorio correspondientes a los años 2021-2022-2023. .

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Poseer como mínimo un Taller propio con una superficie mínima de 700 metros cuadrados totalmente amurallada y techada (o tinglado) que cubra completamente las dimensiones del taller, con mampostería de al menos 2 metros de altura, a fin de resguardar la seguridad de los vehículos durante el tiempo en que estos se encuentren en el taller. Así mismo deberá contar con sistema de seguridad o monitoreo para resguardo de los vehículos de la institución.
2. El proveedor debe ajustarse a lo dispuesto en la Circular DNCP N° 02/15, referente a la vigencia en todo el territorio nacional de las normativas relativas a la "Protección de la capa de ozono y de la calidad del aire" en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03. Deberán contar con un equipo de recuperación, acopiado, filtrado y reciclado de gas refrigerante con tanque colector de gas, a fin de contribuir con la reducción de gases que dañen la capa de ozono.

3. Poseer como mínimo en su local los siguientes equipos y materiales necesarios para la prestación de los servicios:

- 2 (dos) elevadores hidráulico o eléctrico capacidad mínima de 3000 Kg para revisión de vehículos con fosa azulejada y buena iluminación;
- Prensa hidráulica;
- bandeja y/o carro de herramientas;
- boroscopio;
- Scanner multimarca;
- Equipo de soldadura autógena;
- guinche;
- cargador de batería;
- equipo de montaje, alineación y balanceo computarizado;
- equipo de alineación
- Soldadura eléctrica;
- Taquímetros calibres;
- Micrómetros y manómetros.
- Calibrador de picos inyectores;
- Equipos para el control de carga de alternador.
- Equipos de control de aire acondicionado.
- Equipo de recuperación, acopiado, filtrado y reciclado de gas refrigerante con tanque colector de gas
- Power para estirar chasis, para los trabajos de chapería establecidos en las EETT.

Cabe destacar que el taller deberá realizar estos servicios en su local.

3. De contar con seguro contra todo riesgo de las instalaciones del taller y para los vehículos que se encuentren dentro del taller.

4. De encontrarse en un radio máximo de 15 (quince) kilómetros de la Vicepresidencia de la República. Así también se requiere la presentación de un croquis donde se indique la ubicación del taller propuesto.

5. De contar con personal idóneo para la realización de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas en forma rápida y efectiva, por lo menos 14 personas con una antigüedad mínima de 2 (dos) meses e IPS al día. Los mismos deberán contar con certificados de capacitación técnica emitidos el SNPP, SINAFOCAL, MAG u otros Institutos habilitados por el MEC:

- 4 (cuatro) técnicos en mecánica automotriz / general
- 1 (un) técnico en inyección electrónica diésel
- 1 (un) mecánico exclusivo en motores diésel
- 1 (un) técnico en electricidad del automóvil
- 1 (un) técnico en autotrónica
- 1 (un) técnico en refrigeración del automóvil
- 1 (un) técnico en soldadura
- 2 (dos) auxiliares mecánicos (no requieren certificación)
- 2 (dos) personal administrativo (no requieren certificación)
- No se admitirá a un mismo personal con más de una especialidad, se requiere un certificado por cada personal propuesto.

6. Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por el MADES que habilite para taller mecánico (resolución y estar al día).

7. Plano aprobado por la Municipalidad contra incendios. Alarma de incendio, boca hidrante, extintores y acta de verificación final por los bomberos.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

- Declaración jurada de poseer un Taller propio con las condiciones requeridas. Adjuntar título de propiedad.
- Declaración jurada de poseer como mínimo en su local los equipos y materiales necesarios para la prestación de los servicios.
- Declaración jurada de encontrarse en un radio máximo de 15 (quince) kilómetros de la Vicepresidencia de la República. Así también se requiere la presentación de un croquis donde se indique la ubicación del taller propuesto. La distancia se medirá con google maps.
- Declaración jurada de contar con personal idóneo para la realización de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas en forma rápida y efectiva, y la lista de los empleados con su antigüedad y correspondientes certificados de capacitación.
- Póliza de seguro contra todo riesgo de las instalaciones del taller y para los vehículos que se encuentren dentro del taller.
- Documento expedido por la Municipalidad donde conste que el taller cumple con las normas de seguridad y prevención contra incendio en las edificaciones (Plano aprobado con la correspondiente resolución municipal de aprobación, acompañado del documento emitido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios luego de la inspección del sistema de prevención contra incendios).

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Título de propiedad que demuestre que posee un Taller propio.

Declaración jurada de poseer como mínimo en su local los equipos y materiales necesarios para la prestación de los servicios.

Declaración jurada de encontrarse en un radio máximo de 15 kilómetros de la Vicepresidencia de la República. Así también se requiere la presentación de un croquis donde se indique la ubicación del taller propuesto. La distancia se medirá con google maps.

Declaración jurada de contar con personal idóneo para la realización de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas en forma rápida y efectiva, y la lista de los empleados con su antigüedad y correspondientes certificados de participación.

Póliza de seguro contra todo riesgo de las instalaciones del taller y para los vehículos que se encuentren dentro del taller.

Plano aprobado con la correspondiente resolución municipal de aprobación, acompañado del documento emitido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios luego de la inspección del sistema de prevención contra incendios

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

La convocante podrá realizar una verificación in situ a fin de verificar el cumplimiento de las declaraciones juradas presentadas, previo aviso con 24 horas de anticipación al oferente.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camioneta TOYOTA HILUX D/C 4X4 SRV 2.8 MEC., COLOR NEGRO	
1.1	ARBOL DE LEVAS DOS LEVA	1
1.2	MANO DE OBRA	1
1.3	BRAZO DE PISTON- CADA UNO	1
1.4	MANO DE OBRA	1
1.5	BUJE DE BIELA	1
1.6	MANO DE OBRA	1
1.7	CASQUILLO DE BANCADA	1
1.8	MANO DE OBRA	1
1.9	CASQUILLO DE BIELA	1
1.10	MANO DE OBRA	1
1.11	CASQUILLO DE LEVA	1
1.12	MANO DE OBRA	1
1.13	CIGÜEÑAL	1
1.14	MANO DE OBRA	1
1.15	CALIBRAR PICO INYECTOR	1
1.16	MANO DE OBRA	1
1.17	PROVISIÓN Y CAMBIO PICOS INYECTORES C/UNO	1
1.18	MANO DE OBRA	1
1.19	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	1
1.20	MANO DE OBRA	1
1.21	CORREA DENTADA KIT	1

1.22	MANO DE OBRA	1
1.23	JUNTA TAPA CULATA	1
1.24	MANO DE OBRA	1
1.25	CAMBIAR RETEN CULATA MOTOR	1
1.26	MANO DE OBRA	1
1.27	CAMBIAR JUNTA TAPA BALANCIN	1
1.28	MANO DE OBRA	1
1.29	CAMBIAR RETEN FRENTE MOTOR CIGÜEÑAL	1
1.30	MANO DE OBRA	1
1.31	CAMBIO DE RETEN BANCADA TRASERA	1
1.32	MANO DE OBRA	1
1.33	CAMBIAR SOPORTE MOTOR	1
1.34	MANO DE OBRA	1
1.35	CAMBIAR VENTILADOR DE MOTOR	1
1.36	MANO DE OBRA	1
1.37	ESMERILAR VALVULA Y RECTIFICAR TAPA MOTOR	1
1.38	MANO DE OBRA	1
1.39	GUIA DE VALVULAS	1
1.40	MANO DE OBRA	1
1.41	JUEGO DE CAMISA	1
1.42	MANO DE OBRA	1
1.43	JUEGO DE JUNTAS	1
1.44	MANO DE OBRA	1
1.45	JUEGO DE PISTON	1
1.46	MANO DE OBRA	1
1.47	TAPA MOTOR	1
1.48	MANO DE OBRA	1
1.49	JUEGO DE VALVULAS	1
1.50	MANO DE OBRA	1
1.51	JUEGOS DE AROS	1
1.52	MANO DE OBRA	1
1.53	MANO DE OBRA GENERAL RECTIFICADORA	1
1.54	MANO DE OBRA	1
1.55	MANO DE OBRA POR DESMONTAR/MONTAR MOTOR PARA SU REPARACION	1
1.56	MANO DE OBRA	1
1.57	MANO DE OBRA: CAMBIO DE ARO	1
1.58	MANO DE OBRA	1
1.59	MANTENIMIENTO BOMBA INYECTORA	1
1.60	MANO DE OBRA	1

1.61	PERNO PISTON- CADA UNO	1
1.62	MANO DE OBRA	1
1.63	PICO INYECTOR- CADA UNO	1
1.64	MANO DE OBRA	1
1.65	POLEA CIGUEÑAL	1
1.66	MANO DE OBRA	1
1.67	PROVISION DE BOMBA DE ACEITE.	1
1.68	MANO DE OBRA	1
1.69	PROVISION Y CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA	1
1.70	MANO DE OBRA	1
1.71	RECTIFICACION DE CIGÜEÑAL	1
1.72	MANO DE OBRA	1
1.73	RECTIFICACION DE CILINDRO	1
1.74	MANO DE OBRA	1
1.75	RECTIFICACION DE CORONA VOLANTE	1
1.76	MANO DE OBRA	1
1.77	RECTIFICAR ASIENTO VALVULAS Y ESMERILAR	1
1.78	MANO DE OBRA	1
1.79	REGULAR VALVULAS	1
1.80	MANO DE OBRA	1
1.81	REPARACION DE CARTER	1
1.82	MANO DE OBRA	1
1.83	REPARACION CAÑO DE ESCAPE	1
1.84	MANO DE OBRA	1
1.85	REPARACION DE TAPA MOTOR	1
1.86	MANO DE OBRA	1
1.87	REPARACION SILENCIADOR	1
1.88	MANO DE OBRA	1
1.89	REPARAR BOMBA INYECTORA	1
1.90	MANO DE OBRA	1
1.91	REPARAR RADIADOR- CAMBIO DE TAPA	1
1.92	MANO DE OBRA	1
1.93	SILENCIADOR	1
1.94	MANO DE OBRA	1
1.95	TORNILLOS DE TAPA MOTOR C/UNO	1
1.96	MANO DE OBRA	1
1.97	JUEGO DE GUIA CADENA Y TENSOR	1
1.98	MANO DE OBRA	1
1.99	TRABAJOS DE TAPA MOTOR	1

1.100	MANO DE OBRA	1
1.101	AJUSTAR FARO AUXILIAR	1
1.102	MANO DE OBRA	1
1.103	ALINEAR LUCES	1
1.104	MANO DE OBRA	1
1.105	CAMBIAR BUJIAS INCANDESCENTES C/U	1
1.106	MANO DE OBRA	1
1.107	CAMBIAR BULBO DE ACEITE	1
1.108	MANO DE OBRA	1
1.109	CAMBIAR BULBO DE TEMPERATURA O RELAY	1
1.110	MANO DE OBRA	1
1.111	CAMBIAR CORREA ALTERNADOR	1
1.112	MANO DE OBRA	1
1.113	CAMBIAR FAROS DE LUCES LATERALES DELANTEROS	1
1.114	MANO DE OBRA	1
1.115	CAMBIAR SOLENOIDE O AUTOMATICO DEL ARRANQUE	1
1.116	MANO DE OBRA	1
1.117	CAMBIO DE BATERIA	1
1.118	MANO DE OBRA	1
1.119	CAMBIO DE BOCINA	1
1.120	MANO DE OBRA	1
1.121	COLOCAR RELAY LUZ ALTA	1
1.122	MANO DE OBRA	1
1.123	ELECTRO VENTILADOR	1
1.124	MANO DE OBRA	1
1.125	FUSIBLE- CADA UNO	1
1.126	MANO DE OBRA	1
1.127	LEVANTA VIDRIO ELECTRICO	1
1.128	MANO DE OBRA	1
1.129	MANO DE OBRA POR ESCANEEO GENERAL	1
1.130	MECANISMO LEVANTA VIDRIO	1
1.131	MANO DE OBRA	1
1.132	MOTOR LEVANTA VIDRIO	1
1.133	MANO DE OBRA	1
1.134	PROVISION DE AUTOMATICO MOTOR DE ARRANQUE	1
1.135	MANO DE OBRA	1
1.136	PROVISION DE BENDIX DE MOTOR DE ARRANQUE.	1
1.137	MANO DE OBRA	1
1.138	PROVISION DE BUJES DE MOTOR DE ARRANQUE	1

1.139	MANO DE OBRA	1
1.140	PROVISION DE CARBONES DE MOTOR DE ARRANQUE.	1
1.141	MANO DE OBRA	1
1.142	PROVISION DE INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE.	1
1.143	MANO DE OBRA	1
1.144	PROVISION DE VENTILADOR	1
1.145	MANO DE OBRA	1
1.146	PROVISION Y CAMBIO DE ALTERNADOR	1
1.147	MANO DE OBRA	1
1.148	PROVISION Y CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA	1
1.149	MANO DE OBRA	1
1.150	PROVISION Y CAMBIO DE CAMPO MOTOR DE ARRANQUE	1
1.151	MANO DE OBRA	1
1.152	PROVISION Y CAMBIO DE CAMPO RETENES DE ALTERNADOR	1
1.153	MANO DE OBRA	1
1.154	PROVISION Y CAMBIO DE CARBONES DE ALTERNADOR	1
1.155	MANO DE OBRA	1
1.156	PROVISION Y CAMBIO DE COMANDO CENTRAL DEL VEHÍCULO	1
1.157	MANO DE OBRA	1
1.158	PROVISION Y CAMBIO DE COMANDOS LEVANTA VIDRIOS Y BLOQUEO	1
1.159	MANO DE OBRA	1
1.160	PROVISION Y CAMBIO DE FOCOS DE FAROS DELANTEROS	1
1.161	MANO DE OBRA	1
1.162	PROVISIONY CAMBIO DE FLOTADOR MARCADOR CAMBIO	1
1.163	MANO DE OBRA	1
1.164	PROVISIONY CAMBIO DE INDUCIDO DE ALTERNADOR	1
1.165	MANO DE OBRA	1
1.166	PROVISIONY CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUZ	1
1.167	MANO DE OBRA	1
1.168	PROVISIONY CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE.	1
1.169	MANO DE OBRA	1
1.170	PROVISION Y CAMBIO DE RELOJ MARCADOR CAMBIO	1
1.171	MANO DE OBRA	1
1.172	PROVISIONY CAMBIO DE RULEMAN ALTERNADOR	1
1.173	MANO DE OBRA	1
1.174	PROVISIONY CAMBIO DE SENSOR CAUDALIMETRO	1
1.175	MANO DE OBRA	1
1.176	PROVISIONY CAMBIO DE SENSOR DE CIGÜEÑAL	1
1.177	MANO DE OBRA	1

1.178	PROVISIONY CAMBIO DE SENSOR FLUJIMETRO DE AIRE	1
1.179	MANO DE OBRA	1
1.180	PROVISIONY CAMBIO RELOJ VELOCIMETRO	1
1.181	MANO DE OBRA	1
1.182	RECARGAR BATERIA	1
1.183	MANO DE OBRA	1
1.184	REP.SIST. LIMPIAPARAB.	1
1.185	MANO DE OBRA	1
1.186	REPARACIONDE ALTERNADOR	1
1.187	MANO DE OBRA	1
1.188	REPARACIONDE CAMPOS DE MOTOR DE ARRANQUE	1
1.189	MANO DE OBRA	1
1.190	REPARACIONDE INDUCIDO DE ALTERNADOR	1
1.191	MANO DE OBRA	1
1.192	REPARACIONDE INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
1.193	MANO DE OBRA	1
1.194	REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE	1
1.195	MANO DE OBRA	1
1.196	REVISION Y MANT.DE LUCES DEL.,TRAS. Y DE FRENO	1
1.197	MANO DE OBRA	1
1.198	ACEITE DE COMPRESOR	1
1.199	MANO DE OBRA	1
1.200	CARGA DE GAS 134	1
1.201	MANO DE OBRA	1
1.202	CARGA DE GAS R 12	1
1.203	MANO DE OBRA	1
1.204	CORREA DE AIRE	1
1.205	MANO DE OBRA	1
1.206	EVAPORADOR	1
1.207	MANO DE OBRA	1
1.208	FILTRO AA	1
1.209	MANO DE OBRA	1
1.210	REPARACION CABEZAL DE COMPRESOR	1
1.211	MANO DE OBRA	1
1.212	INSTALACION ELECTRICA AA	1
1.213	MANO DE OBRA	1
1.214	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ACONDICIONADOR DE AIRE (AA)	1
1.215	MANO DE OBRA	1
1.216	MANTENIMIENTO Y REPARACIONDEL COMPRESOR	1

1.217	MANO DE OBRA	1
1.218	PROVISION Y CAMBIO DE EVAPORADOR	1
1.219	MANO DE OBRA	1
1.220	PROVISION Y CAMBIO DE RETEN DE COMPRESOR	1
1.221	MANO DE OBRA	1
1.222	PROVISION Y CAMBIO DE RULEMAN DE COMPRESOR	1
1.223	MANO DE OBRA	1
1.224	PROVISION Y CAMBIO DEL COMPRESOR	1
1.225	MANO DE OBRA	1
1.226	RULEMAN DE COMPRESOR	1
1.227	MANO DE OBRA	1
1.228	TENSOR DE CORREA DE AIRE	1
1.229	MANO DE OBRA	1
1.230	ALINEACION Y BALANCEO DE RUEDAS	1
1.231	MANO DE OBRA	1
1.232	AMORTIGUADOR DE DIRECCION	1
1.233	MANO DE OBRA	1
1.234	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
1.235	MANO DE OBRA	1
1.236	AMORTIGUADOR TRASERO	1
1.237	MANO DE OBRA	1
1.238	CABO FRENO DE MANO	1
1.239	MANO DE OBRA	1
1.240	CALCE DE ESPIRAL- CADA UNO	1
1.241	MANO DE OBRA	1
1.242	CAMBIAR AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	1
1.243	MANO DE OBRA	1
1.244	CAMBIAR AMORTIGUADOR TRASERO C/U	1
1.245	MANO DE OBRA	1
1.246	CAMBIAR BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1
1.247	MANO DE OBRA	1
1.248	CAMBIAR BUJE AMORTIGUADOR CADA UNO	1
1.249	MANO DE OBRA	1
1.250	CAMBIAR BUJE PARRILLA INFERIOR CADA UNO	1
1.251	MANO DE OBRA	1
1.252	CAMBIAR BUJE TENSOR DE RUEDA CADA UNO	1
1.253	MANO DE OBRA	1
1.254	CAMBIAR CAÑO DE ALTA PRESION DE DIR. HIDRAULICA	1
1.255	MANO DE OBRA	1

1.256	CAMBIAR CREMALLERA	1
1.257	MANO DE OBRA	1
1.258	CAMBIAR MUÑQUINES- C/U	1
1.259	MANO DE OBRA	1
1.260	CAMBIO DE BUJE ELASTICO TRASERO	1
1.261	MANO DE OBRA	1
1.262	CAMBIO DE RETEN MASA DELANTERA	1
1.263	MANO DE OBRA	1
1.264	CAMBIO DE RULEMAN MASA DELANTERA	1
1.265	MANO DE OBRA	1
1.266	CAÑO FLEXIBLE DE FRENO	1
1.267	MANO DE OBRA	1
1.268	CAÑO FLEXIBLE PARA SOPORTE SILENCIADOR	1
1.269	MANO DE OBRA	1
1.270	CILINDRO DE FRENO	1
1.271	MANO DE OBRA	1
1.272	CORREA DIRECCION	1
1.273	MANO DE OBRA	1
1.274	CRUCETA DE COLUMNA DE DIRECCION	1
1.275	MANO DE OBRA	1
1.276	CUBETA DE FRENO	1
1.277	MANO DE OBRA	1
1.278	DISCO DE FRENO CAMBIAR	1
1.279	MANO DE OBRA	1
1.280	DISCO DE FRENO RECTIFICAR	1
1.281	MANO DE OBRA	1
1.282	FIBRA DE FRENO	1
1.283	MANO DE OBRA	1
1.284	FLUIDO DE DIRECC 1000 CC	1
1.285	MANO DE OBRA	1
1.286	FLUIDO DE FRENO X 355 CC	1
1.287	MANO DE OBRA	1
1.288	JGO. PASTILLA DE FRENO	1
1.289	MANO DE OBRA	1
1.290	PRECAT- CADA UNO	1
1.291	MANO DE OBRA	1
1.292	PRISIONERO CON TUERCA DE RUEDA- CADA UNO	1
1.293	MANO DE OBRA	1
1.294	PROVISION PICOS PARA RUEDA	1

1.295	MANO DE OBRA	1
1.296	PROVISION DE CALCE LATERAL	1
1.297	MANO DE OBRA	1
1.298	PROVISION Y CAMBIO DE BOMBA CENTRAL DE FRENOS.	1
1.299	MANO DE OBRA	1
1.300	PROVISION Y CAMBIO DE BUJES PARRILLA INFERIOR Y SUPERIOR	1
1.301	MANO DE OBRA	1
1.302	PROVISION Y CAMBIO DE EJE PALIER	1
1.303	MANO DE OBRA	1
1.304	PROVISION Y CAMBIO DE ELASTICO TRASERO	1
1.305	MANO DE OBRA	1
1.306	PROVISION Y CAMBIO DE JGO. DE REP. DE MORDAZAS DE FRENOS DELANTEROS.	1
1.307	MANO DE OBRA	1
1.308	PROVISION Y CAMBIO DE JUEGO DE REPARACIÓN DE CREMALLERA	1
1.309	MANO DE OBRA	1
1.310	PROVISION Y CAMBIO DE JUEGO DE REPAROS BOMBA CENTRAL DE FRENOS.	1
1.311	MANO DE OBRA	1
1.312	PROVISION Y CAMBIO DE OLLA	1
1.313	MANO DE OBRA	1
1.314	PROVISION Y CAMBIO DE PARRILLAS INFERIOR Y SUPERIOR	1
1.315	MANO DE OBRA	1
1.316	PROVISION Y CAMBIO DE ROTULAS INFERIOR Y SUPERIOR	1
1.317	MANO DE OBRA	1
1.318	PROVISION Y CAMBIO DE RULEMAN DE MASA INTERIOR	1
1.319	MANO DE OBRA	1
1.320	PROVISION Y CAMBIO DE TAMBOR DE FRENO	1
1.321	MANO DE OBRA	1
1.322	RECTIFICACION DE DISCOS DE FRENOS.	1
1.323	MANO DE OBRA	1
1.324	RECTIFICACION DE TAMBORES DE FRENOS.	1
1.325	MANO DE OBRA	1
1.326	REPARACION DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1
1.327	MANO DE OBRA	1
1.328	REPARACION DE CHASSIS	1
1.329	MANO DE OBRA	1
1.330	REPARACION DE SERVO FRENO	1
1.331	MANO DE OBRA	1
1.332	REPARACION PEDALERA	1
1.333	MANO DE OBRA	1

1.334	ALFOMBRA DELANTERA Y TRASERA	1
1.335	MANO DE OBRA	1
1.336	ANTENA DE RADIO	1
1.337	MANO DE OBRA	1
1.338	CEPILLOS LIMPIA PARABRISAS	1
1.339	MANO DE OBRA	1
1.340	GUIA DE VIDRIOS	1
1.341	MANO DE OBRA	1
1.342	PROVISION Y CAMBIO DE ESCOBILLA, BRAZO LIMPIAPARABRISAS Y MOTOR ELECTRICO	1
1.343	MANO DE OBRA	1
1.344	REPARACION CERRADURAS	1
1.345	MANO DE OBRA	1
1.346	REPARACION DE ASIENTOS DELANTEROS- CADA UNO	1
1.347	MANO DE OBRA	1
1.348	REPARACION DE ASIENTOS TRASEROS	1
1.349	MANO DE OBRA	1
1.350	VIDRIO DE PUERTA	1
1.351	MANO DE OBRA	1
1.352	ANILLOS SINCRONIZADORES CADA UNO	1
1.353	MANO DE OBRA	1
1.354	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE CAMBIAR	1
1.355	MANO DE OBRA	1
1.356	CAMBIAR CENTRALIZADOR CARDAN	1
1.357	MANO DE OBRA	1
1.358	CAMBIAR CORONA Y PIÑÓN DIFERENCIAL TRASERO	1
1.359	MANO DE OBRA	1
1.360	CAMBIAR CRUCETA CARDAN- CADA UNO	1
1.361	MANO DE OBRA	1
1.362	CAMBIAR RULEMANES DE DIFERENCIAL CADA UNO	1
1.363	MANO DE OBRA	1
1.364	CAMBIO DE ENGRANAJE	1
1.365	MANO DE OBRA	1
1.366	CAMBIO DE JUEGO DE JUNTA	1
1.367	MANO DE OBRA	1
1.368	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA	1
1.369	MANO DE OBRA	1
1.370	COJINETE DE EMPUJE	1
1.371	MANO DE OBRA	1
1.372	DISCO DE EMBRAGUE	1

1.373	MANO DE OBRA	1
1.374	EJE CUADRUPLE	1
1.375	MANO DE OBRA	1
1.376	EJE DIRECTA Y RODILLO INTERIOR (SE INCLUYE)	1
1.377	MANO DE OBRA	1
1.378	EJE MANDO	1
1.379	MANO DE OBRA	1
1.380	ENGRANAJE 1A. A 5A. CADA UNO	1
1.381	MANO DE OBRA	1
1.382	JUNTA PARA DIFERENCIAL	1
1.383	MANO DE OBRA	1
1.384	MACHO Y HEMBRA CARDAN TRASERO	1
1.385	MANO DE OBRA	1
1.386	MANO DE OBRA POR DESMONTAR MONTAR CAJA	1
1.387	MANO DE OBRA- REPARACION DIFERENCIAL	1
1.388	PLATO DE PRESION	1
1.389	MANO DE OBRA	1
1.390	PROVISION DE DISCO DE EMBRAGUE	1
1.391	MANO DE OBRA	1
1.392	PROVISION DE JUEGO DE JUNTA Y RETENES	1
1.393	MANO DE OBRA	1
1.394	PROVISION JUEGO DE SEGUROS	1
1.395	MANO DE OBRA	1
1.396	PROVISION Y CAMBIO DE BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	1
1.397	MANO DE OBRA	1
1.398	PROVISION Y CAMBIO DE JUEGO DE REPARO BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	1
1.399	MANO DE OBRA	1
1.400	PROVISION Y CAMBIO DE PERNO DIFERENCIAL CON SEGURO	1
1.401	MANO DE OBRA	1
1.402	PROVISION Y CAMBIO DE PLANETARIO	1
1.403	MANO DE OBRA	1
1.404	PROVISION Y CAMBIO DE RULEMAN PIÑON	1
1.405	MANO DE OBRA	1
1.406	PROVISION Y CAMBIO DE SATELITE	1
1.407	MANO DE OBRA	1
1.408	REPARACION DE CAJA REDUCTORA DE 4 X 4	1
1.409	MANO DE OBRA	1
1.410	REPARACION PALANCA CAMBIO	1
1.411	MANO DE OBRA	1

1.412	RETEN PALIER CADA UNO	1
1.413	MANO DE OBRA	1
1.414	RULEMAN EJE CUADRUPLE	1
1.415	MANO DE OBRA	1
1.416	RULEMAN PILOTO	1
1.417	MANO DE OBRA	1
1.418	SOLDADURA DE CAMPANA	1
1.419	MANO DE OBRA	1
1.420	TAPON DE CAJA	1
1.421	MANO DE OBRA	1
1.422	LAVADO COMPLETO, PULVERIZADO Y ENGRASE	1
1.423	MANO DE OBRA	1
1.424	LIMPIEZA DE TANQUE	1
1.425	MANO DE OBRA	1
1.426	LIMPIEZA INTERIOR	1
1.427	MANO DE OBRA	1
1.428	LIMPIEZA RADIADOR	1
1.429	MANO DE OBRA	1
1.430	PROVISION Y CAMBIO ACEITE DE CAJA VELOCIDAD P/LITROS	1
1.431	MANO DE OBRA	1
1.432	PROVISION Y CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DIFERENCIAL .P/LITROS	1
1.433	MANO DE OBRA	1
1.434	PROVISION Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR P/LITROS	1
1.435	MANO DE OBRA	1
1.436	PROVISION Y CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1
1.437	MANO DE OBRA	1
1.438	PROVISION Y CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
1.439	MANO DE OBRA	1
1.440	PROVISION Y CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
1.441	MANO DE OBRA	1
1.442	PROVISION DE FLUIDO HIDRAULICO	1
1.443	MANO DE OBRA	1
2	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camioneta Fortuner SRV 2.8 COLOR NEGRO	
2.1	MANTENIMIENTO CAMBIO ACEITE MOTOR POR LITRO	1
2.2	MANO DE OBRA	1
2.3	MANTENIMIENTOCAMBIO FILTRO DE AIRE	1
2.4	MANO DE OBRA	1
2.5	MANTENIMIENTOCAMBIO ACEITE DIFERENCIAL POR LITRO	1
2.6	MANO DE OBRA	1

2.7	MANTENIMIENTOCAMBIO ACEITE DE CAJA POR LITRO	1
2.8	MANO DE OBRA	1
2.9	MANTENIMIENTOCAMBIO FILTRO DE ACEITE	1
2.10	MANO DE OBRA	1
2.11	MANTENIMIENTOCAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
2.12	MANO DE OBRA	1
2.13	MANTENIMIENTOCAMBIO JUNTA TAPON CARTER	1
2.14	MANO DE OBRA	1
2.15	CAMBIO BUJÍA INCANDESCENTE	1
2.16	MANO DE OBRA	1
2.17	CAMBIO CORREA DENTADA	1
2.18	MANO DE OBRA	1
2.19	RETEN DE CORREA DENTADA	1
2.20	MANO DE OBRA	1
2.21	TENSOR DE CORREA DENTADA	1
2.22	MANO DE OBRA	1
2.23	RECTIFICACIÓN TAPA MOTOR MANO DE OBRA	1
2.24	CAMBIO JUNTA TAPA MOTOR	1
2.25	MANO DE OBRA	1
2.26	CAMBIO JUNTA TAPA BALANCÍN	1
2.27	MANO DE OBRA	1
2.28	CAMBIO RETENES FRENTE MOTOR	1
2.29	MANO DE OBRA	1
2.30	CASQUILLOS DE BIELA	1
2.31	MANO DE OBRA	1
2.32	CASQUILLOS BANCADA	1
2.33	MANO DE OBRA	1
2.34	JUEGO DE PISTONES	1
2.35	MANO DE OBRA	1
2.36	JUEGOS DE AROS	1
2.37	MANO DE OBRA	1
2.38	CALCE LATERAL	1
2.39	MANO DE OBRA	1
2.40	JUEGO BUJES DE BIELA	1
2.41	MANO DE OBRA	1
2.42	JUEGO JUNTA MOTOR	1
2.43	MANO DE OBRA	1
2.44	JUEGO VULVULA DE ADMISIÓN	1
2.45	MANO DE OBRA	1

2.46	JUEGO VALVULA ESCAPE	1
2.47	MANO DE OBRA	1
2.48	JUEGO GUÍAS DE VULVULAS	1
2.49	MANO DE OBRA	1
2.50	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1
2.51	MANO DE OBRA	1
2.52	CAMBIO SOPORTE MOTOR	1
2.53	MANO DE OBRA	1
2.54	LIMPIEZA DE BOMBA INYECTORA MANO DE OBRA	1
2.55	LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN PICO INYECTOR MANO DE OBRA	1
2.56	REPARACIÓN BOMBA INYECTORA MANO DE OBRA	1
2.57	CONTROL BUJÍAS INCANDESCENTES MANO DE OBRA	1
2.58	CAMBIO MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	1
2.59	MANO DE OBRA	1
2.60	CAMBIO TAPA RADIADOR	1
2.61	MANO DE OBRA	1
2.62	CAMBIO TAPA COMBUSTIBLE	1
2.63	MANO DE OBRA	1
2.64	CAMBIO MANGUERA CALEFACCIÓN	1
2.65	MANO DE OBRA	1
2.66	CAMBIO DE TURBO	1
2.67	MANO DE OBRA	1
2.68	CAMBIO DE CARDAN TRASERO	1
2.69	MANO DE OBRA	1
2.70	CAMBIO DE CRUCETA CARDÁN	1
2.71	MANO DE OBRA	1
2.72	CAMBIO DE RETEN PALIER	1
2.73	MANO DE OBRA	1
2.74	REPARACIÓN DE DIFERENCIAL TRASERO MANO DE OBRA	1
2.75	REPARACIÓN DE TRANSFERENCIA MANO DE OBRA	1
2.76	CAMBIO CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1
2.77	MANO DE OBRA	1
2.78	CAMBIO PRECAT DE DIRECCIÓN	1
2.79	MANO DE OBRA	1
2.80	CAMBIO MUÑEQUÍN DE DIRECCIÓN	1
2.81	MANO DE OBRA	1
2.82	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO DE RUEDAS	1
2.83	REGULACIÓN CAIDA DE SUSPENSIÓN	1
2.84	CORREA DE VENTILADOR (AIRE, D/H)	1

2.85	MANO DE OBRA	1
2.86	ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRAULICA POR LITRO	1
2.87	MANO DE OBRA	1
2.88	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1
2.89	MANO DE OBRA	1
2.90	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1
2.91	MANO DE OBRA	1
2.92	CAMBIO ESPIRAL DELANTERO	1
2.93	MANO DE OBRA	1
2.94	CAMBIO BUJE PARRILLA INFERIOR N°1	1
2.95	MANO DE OBRA	1
2.96	CAMBIO BUJE PARRILLA INFERIOR N°2	1
2.97	MANO DE OBRA	1
2.98	CAMBIO ESPIRAL TRASERO	1
2.99	MANO DE OBRA	1
2.100	CAMBIO BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	1
2.101	MANO DE OBRA	1
2.102	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1
2.103	MANO DE OBRA	1
2.104	CAMBIO PLATO DE PRESIÓN	1
2.105	MANO DE OBRA	1
2.106	CAMBIO DISCO DE EMBRAGUE	1
2.107	MANO DE OBRA	1
2.108	CAMBIO COJINETE DE EMPUJE	1
2.109	MANO DE OBRA	1
2.110	RECTIFICACIÓN DE CORONA VOLANTE MANO DE OBRA	1
2.111	CONTROL Y REGULACIÓN DE FRENOS MANO DE OBRA	1
2.112	REPARACIÓN BOMBA CENTRAL DE FRENO MANO DE OBRA	1
2.113	CAMBIO PASTILLA DE FRENO	1
2.114	MANO DE OBRA	1
2.115	REPARACIÓN DE MORDAZA FRENO MANO DE OBRA	1
2.116	CAMBIO CABO FRENO DE MANO	1
2.117	MANO DE OBRA	1
2.118	CAMBIO BOMBA DE VACIO	1
2.119	MANO DE OBRA	1
2.120	CAMBIO HOMOCINÉTICA	1
2.121	MANO DE OBRA	1
2.122	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1
2.123	MANO DE OBRA	1

2.124	CAMBIO TAMBOR DE FRENO TRASERO	1
2.125	MANO DE OBRA	1
2.126	CAMBIO ZAPATA DE FRENO TRASERO	1
2.127	MANO DE OBRA	1
2.128	CAMBIO DE SERVOFRENO	1
2.129	MANO DE OBRA	1
2.130	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO TRASERO	1
2.131	MANO DE OBRA	1
2.132	CAMBIO DE JUEGO DE REPARACIÓN DE CILINDRO DE FRENO TRASERO	1
2.133	MANO DE OBRA	1
2.134	FLUIDO DE FRENO DOT3	1
2.135	MANO DE OBRA	1
2.136	CAMBIO DE DEPÓSITO DE FLUIDO DE FRENO	1
2.137	MANO DE OBRA	1
2.138	RECTIFICACIÓN TAMBOR DE FRENO AMBOS LADOS	1
2.139	RECTIFICACIÓN DISCO DE FRENO AMBOS LADOS	1
2.140	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE MANO DE OBRA	1
2.141	CAMBIO MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1
2.142	MANO DE OBRA	1
2.143	CAMBIO DE CEPILLO LIMPIA PARABRISAS AMBOS LADOS	1
2.144	MANO DE OBRA	1
2.145	REPARACIÓN O CAMBIO DE BOCINA	1
2.146	MANO DE OBRA	1
2.147	BLOQUEO CENTRAL DE PUERTAS	1
2.148	MANO DE OBRA	1
2.149	LEVANTA VIDRIOS ELÉCTRICO CADA LADO	1
2.150	MANO DE OBRA	1
2.151	FOCO LUZ BAJA	1
2.152	MANO DE OBRA	1
2.153	FOCO LUZ ALTA	1
2.154	MANO DE OBRA	1
2.155	FOCO 12VOLT	1
2.156	MANO DE OBRA	1
2.157	FOCO FICHA	1
2.158	MANO DE OBRA	1
2.159	FARO DELANTERO	1
2.160	MANO DE OBRA	1
2.161	FARO DE TAPA TRASERA	1
2.162	MANO DE OBRA	1

2.163	FARO DE GUARDABARRO TRASERO	1
2.164	MANO DE OBRA	1
2.165	CAMBIO DE BATERIA INLCUYE CONTROL DE CARGA	1
2.166	MANO DE OBRA	1
2.167	CAMBIO GOMA LIMPIA PARABRISAS AMBOS LADOS	1
2.168	MANO DE OBRA	1
2.169	CAMBIO PANEL TABLERO DE INSTRUMENTOS	1
2.170	MANO DE OBRA	1
2.171	CAMBIO BULBO DE TEMPERATURA	1
2.172	MANO DE OBRA	1
2.173	CAMBIO BULBO PRESIÓN DE ACEITE	1
2.174	MANO DE OBRA	1
2.175	CAMBIO RETROVISOR ELÉCTRICO C/U	1
2.176	MANO DE OBRA	1
2.177	CAMBIO REGULADOR DE VOLTAJE COMPLETO	1
2.178	MANO DE OBRA	1
2.179	CAMBIO MECANISMO LANZA AGUA DE FARO	1
2.180	MANO DE OBRA	1
2.181	CAMBIO CERRADURA DE PUERTA	1
2.182	MANO DE OBRA	1
2.183	CAMBIO PARRILLA SUPERIOR E INFERIOR	1
2.184	MANO DE OBRA	1
2.185	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR	1
2.186	MANO DE OBRA	1
2.187	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR	1
2.188	MANO DE OBRA	1
2.189	CAMBIO PRISIONERO Y TUERCA DE RUEDA	1
2.190	MANO DE OBRA	1
2.191	CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR	1
2.192	MANO DE OBRA	1
2.193	CAMBIO DE JUEGO GUARDAPOLVO DE HOMOCINÉTICA	1
2.194	MANO DE OBRA	1
2.195	CAMBIO DE CUBIERTA	1
2.196	MANO DE OBRA	1
2.197	CAMBIO DE LLANTA	1
2.198	MANO DE OBRA	1
2.199	CAMBIO REFRIGERANTE PARA RADIADOR	1
2.200	MANO DE OBRA	1
2.201	CAMBIO DE RADIADOR	1

2.202	MANO DE OBRA	1
2.203	CAMBIO DE TERMOSTATO	1
2.204	MANO DE OBRA	1
2.205	LIMPIEZA COMPLETA DE RADIADOR MANO DE OBRA	1
2.206	CARGA DE GAS MANO DE OBRA	1
2.207	CAMBIO DE EVAPORADOR	1
2.208	MANO DE OBRA	1
2.209	CARGA DE GAS ECOLÓGICO MANO DE OBRA	1
2.210	CAMBIO DE COMPRESOR	1
2.211	MANO DE OBRA	1
2.212	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
2.213	MANO DE OBRA	1
2.214	CAMBIO VALVULA EXPANSORA	1
2.215	MANO DE OBRA	1
2.216	CAMBIO MANGUERAS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN	1
2.217	MANO DE OBRA	1
2.218	CAMBIO EMBRAGUE DE COMPRESOR	1
2.219	MANO DE OBRA	1
2.220	MECANISMO LEVANTAVIDRIO DE PUERTAS	1
2.221	MANO DE OBRA	1
2.222	CAMBIO CERRADURA DE PUERTAS	1
2.223	MANO DE OBRA	1
2.224	COPIAS DE LLAVES	1
2.225	MANO DE OBRA	1
2.226	CAMBIO FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	1
2.227	MANO DE OBRA	1
2.228	MANO DE OBRA POR MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1
2.229	LIMPIEZA DE CAÑERÍA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE MANO DE OBRA	1
2.230	CAMBIO COMPLETO DE CAÑO DE ESCAPE	1
2.231	MANO DE OBRA	1
2.232	REPARACIÓN DE CAÑO DE ESCAPE MANO DE OBRA	1
2.233	MANO DE OBRA CHAPERIA POR HORA	1
2.234	MANO DE OBRA PINTURA POR HORA	1
2.235	CAMBIO PARABRISA DELANTERO	1
2.236	MANO DE OBRA	1
2.237	CAMBIO PARABRISA TRASERO	1
2.238	MANO DE OBRA	1
2.239	MOLDURA DE PARABRISA	1
2.240	MANO DE OBRA	1

2.241	CAMBIO PARAGOLPE DELANTERO	1
2.242	MANO DE OBRA	1
2.243	CAMBIO PARAGOLPE TRASERO	1
2.244	MANO DE OBRA	1
3	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camioneta MAHINDRA VUX AÑO: 2015 - C/ 5.000 KM.	
3.1	ACEITE DE MOTOR POR LITRO	1
3.2	MANO DE OBRA	1
3.3	FILTRO DE ACEITE	1
3.4	MANO DE OBRA	1
3.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
3.6	MANO DE OBRA	1
3.7	FILTRO DE AIRE	1
3.8	MANO DE OBRA	1
3.9	MANO DE OBRA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOR CADA 5.000 KM	1
3.10	ARBOL DE LEVAS	1
3.11	MANO DE OBRA	1
3.12	BRAZO DE PISTON- CADA UNO	1
3.13	MANO DE OBRA	1
3.14	BUJE DE BIELA	1
3.15	MANO DE OBRA	1
3.16	CASQUILLO DE BANCADA	1
3.17	MANO DE OBRA	1
3.18	CASQUILLO DE BIELA	1
3.19	MANO DE OBRA	1
3.20	CASQUILLO DE LEVA	1
3.21	MANO DE OBRA	1
3.22	CIGÜEÑAL	1
3.23	MANO DE OBRA	1
3.24	CALIBRAR PICO INYECTOR	1
3.25	MANO DE OBRA	1
3.26	LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN PICO INYECTOR MANO DE OBRA	1
3.27	MANO DE OBRA	1
3.28	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	1
3.29	MANO DE OBRA	1
3.30	TAPA MOTOR	1
3.31	RECTIFICACIÓN TAPA MOTOR MANO DE OBRA	1
3.32	TENSOR DE CORREA DENTADA	1
3.33	MANO DE OBRA	1
3.34	TENSOR Y CORREA DENTADA (KID)	1

3.35	MANO DE OBRA	1
3.36	CAMBIAR CORREA DENTADA	1
3.37	MANO DE OBRA	1
3.38	CAMBIAR RETEN CULATA MOTOR	1
3.39	MANO DE OBRA	1
3.40	CAMBIAR JUNTA TAPA BALANCIN	1
3.41	MANO DE OBRA	1
3.42	CAMBIAR RETEN FRENTE MOTOR CIGÜEÑAL	1
3.43	MANO DE OBRA	1
3.44	CAMBIAR SOPORTE MOTOR	1
3.45	MANO DE OBRA	1
3.46	CAMBIAR VENTILADOR DE MOTOR	1
3.47	MANO DE OBRA	1
3.48	ESMERILAR VALVULA Y RECTIFICAR TAPA MOTOR	1
3.49	MANO DE OBRA	1
3.50	GUIA DE VALVULAS	1
3.51	MANO DE OBRA	1
3.52	JUEGO DE AROS	1
3.53	MANO DE OBRA	1
3.54	JUEGO DE CAMISA	1
3.55	MANO DE OBRA	1
3.56	JUEGO DE JUNTAS	1
3.57	MANO DE OBRA	1
3.58	JUEGO DE PISTON	1
3.59	MANO DE OBRA	1
3.60	JUEGO DE RETEN	1
3.61	MANO DE OBRA	1
3.62	JUEGO DE VALVULAS	1
3.63	MANO DE OBRA	1
3.64	JUEGOS DE AROS	1
3.65	MANO DE OBRA	1
3.66	JUNTA CARTER	1
3.67	MANO DE OBRA	1
3.68	JUNTA TAPA MOTOR	1
3.69	MANO DE OBRA	1
3.70	MANO DE OBRA: CAMBIO DE ARO	1
3.71	MANO DE OBRA- REPARACION GENERAL DE MOTOR	1
3.72	BOMBA INYECTORA	1
3.73	MANO DE OBRA	1

3.74	REPARACIÓN BOMBA INYECTORA MANO DE OBRA	1
3.75	MANO DE OBRA	1
3.76	PERNO PISTON- CADA UNO	1
3.77	MANO DE OBRA	1
3.78	PICO INYECTOR- CADA UNO	1
3.79	MANO DE OBRA	1
3.80	POLEA CIGÜEÑAL	1
3.81	MANO DE OBRA	1
3.82	RECTIFICACION DE CIGÜEÑAL	1
3.83	MANO DE OBRA	1
3.84	RECTIFICACION DE CILINDRO	1
3.85	MANO DE OBRA	1
3.86	RECTIFICAR ASIENTO VALVULAS Y ESMERILAR	1
3.87	MANO DE OBRA	1
3.88	REGULAR VALVULAS	1
3.89	MANO DE OBRA	1
3.90	REPARACION DE CARTER	1
3.91	MANO DE OBRA	1
3.92	CAMBIO DE TAPA	1
3.93	MANO DE OBRA	1
3.94	TORNILLOS DE TAPA MOTOR	1
3.95	MANO DE OBRA	1
3.96	VOLANTE MOTOR	1
3.97	MANO DE OBRA	1
3.98	TRABAJOS DE TAPA MOTOR	1
3.99	MANO DE OBRA	1
3.100	RADIADOR DE AGUA	1
3.101	MANO DE OBRA	1
3.102	LIMPIEZA DE RADIADOR DE AGUA	1
3.103	MANO DE OBRA	1
3.104	MANGUERA DE RADIADOR	1
3.105	MANO DE OBRA	1
3.106	ABRAZADERAS PARA MANGUERA DE RADIADOR	1
3.107	MANO DE OBRA	1
3.108	TERMOSTATO	1
3.109	MANO DE OBRA	1
3.110	RADIADOR DE ACEITE	1
3.111	MANO DE OBRA	1
3.112	REFRIGERANTES POR LITRO	1

3.113	MANO DE OBRA	1
3.114	CAMBIAR BUJIAS INCANDESCENTES C/U	1
3.115	MANO DE OBRA	1
3.116	CAMBIAR BULBO DE ACEITE	1
3.117	MANO DE OBRA	1
3.118	CAMBIAR BULBO DE TEMPERATURA O RELAY	1
3.119	MANO DE OBRA	1
3.120	CORREA ALTERNADOR	1
3.121	MANO DE OBRA	1
3.122	CONTROL DE CARGA DEL ALTERNADOR	1
3.123	MANO DE OBRA	1
3.124	CAMBIAR FAROS DE LUCES LATERALES DELANTEROS	1
3.125	MANO DE OBRA	1
3.126	VOLANTE MOTOR	1
3.127	MANO DE OBRA	1
3.128	CAMBIAR SOLENOIDE O AUTOMATICO DEL ARRANQUE	1
3.129	MANO DE OBRA	1
3.130	CAMBIO DE BATERIA	1
3.131	MANO DE OBRA	1
3.132	RECARGAR BATERIA	1
3.133	MANO DE OBRA	1
3.134	CONTROL DE BATERIA	1
3.135	MANO DE OBRA	1
3.136	CAMBIO DE BOCINA	1
3.137	MANO DE OBRA	1
3.138	COLOCAR RELAY LUZ ALTA	1
3.139	MANO DE OBRA	1
3.140	ELECTRO VENTILADOR	1
3.141	MANO DE OBRA	1
3.142	FUSIBLE- CADA UNO	1
3.143	MANO DE OBRA	1
3.144	LEVANTA VIDRIO ELECTRICO	1
3.145	MANO DE OBRA	1
3.146	MECANISMO LEVANTA VIDRIO	1
3.147	MANO DE OBRA	1
3.148	MOTOR LEVANTA VIDRIO	1
3.149	MANO DE OBRA	1
3.150	REPARACION SISTEMA LIMPIA PARABRISA	1
3.151	MANO DE OBRA	1

3.152	REVISION Y MANT.DE LUCES DEL.,TRAS. Y DE FRENO	1
3.153	MANO DE OBRA	1
3.154	FARO DELANTERO	1
3.155	MANO DE OBRA	1
3.156	LUZ DE CHAPA	1
3.157	MANO DE OBRA	1
3.158	FARO TRASERO	1
3.159	MANO DE OBRA	1
3.160	FAROS AUXILIARES DELANTEROS	1
3.161	MANO DE OBRA	1
3.162	ALINEACION DE LUCES DELANTERAS	1
3.163	MANO DE OBRA	1
3.164	ACEITE DE COMPRESOR	1
3.165	MANO DE OBRA	1
3.166	CARGA DE GAS 134	1
3.167	MANO DE OBRA	1
3.168	CORREA DE AIRE	1
3.169	MANO DE OBRA	1
3.170	EVAPORADOR	1
3.171	MANO DE OBRA	1
3.172	CAÑO AA	1
3.173	MANO DE OBRA	1
3.174	FILTRO AA	1
3.175	MANO DE OBRA	1
3.176	REPARACION CABEZAL DE COMPRESOR	1
3.177	MANO DE OBRA	1
3.178	REPARACION DE COMPRESOR	1
3.179	MANO DE OBRA	1
3.180	INSTALACION ELECTRICA AA	1
3.181	MANO DE OBRA	1
3.182	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ACONDICIONADOR DE AIRE (AA)	1
3.183	MANO DE OBRA	1
3.184	RULEMAN DE COMPRESOR	1
3.185	MANO DE OBRA	1
3.186	RULEMAN DE CARCAZA	1
3.187	MANO DE OBRA	1
3.188	RULEMAN EJE CUADRUPLE	1
3.189	MANO DE OBRA	1
3.190	RULEMAN EJE MANDO	1

3.191	MANO DE OBRA	1
3.192	RULEMAN TENSOR	1
3.193	MANO DE OBRA	1
3.194	RULEMAN TENSOR DE CORREA	1
3.195	MANO DE OBRA	1
3.196	TENSOR DE CORREA DE AIRE	1
3.197	MANO DE OBRA	1
3.198	ALINEACION Y BALANCEO DE RUEDAS	1
3.199	MANO DE OBRA	1
3.200	AMORTIGUADOR DE DIRECCION	1
3.201	MANO DE OBRA	1
3.202	CABO FRENO DE MANO	1
3.203	MANO DE OBRA	1
3.204	CALCE DE ESPIRAL- CADA UNO	1
3.205	MANO DE OBRA	1
3.206	CAMBIAR AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	1
3.207	MANO DE OBRA	1
3.208	CAMBIAR AMORTIGUADOR TRASERO C/U	1
3.209	MANO DE OBRA	1
3.210	CAMBIAR BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1
3.211	MANO DE OBRA	1
3.212	CAMBIAR BUJE AMORTIGUADOR CADA UNO	1
3.213	MANO DE OBRA	1
3.214	CAMBIAR BUJE PARRILLA INFERIOR CADA UNO	1
3.215	MANO DE OBRA	1
3.216	CAMBIAR BUJE TENSOR DE RUEDA CADA UNO	1
3.217	MANO DE OBRA	1
3.218	CAMBIAR CREMALLERA	1
3.219	MANO DE OBRA	1
3.220	CAMBIAR MUÑEQUINES- C/U	1
3.221	MANO DE OBRA	1
3.222	CAMBIO DE RETEN MASA DELANTERA	1
3.223	MANO DE OBRA	1
3.224	CAMBIO DE RULEMAN MASA DELANTERA	1
3.225	MANO DE OBRA	1
3.226	CAÑO FLEXIBLE DE FRENO	1
3.227	MANO DE OBRA	1
3.228	CAÑO FLEXIBLE PARA SOPORTE SILENCIADOR	1
3.229	MANO DE OBRA	1

3.230	CILINDRO DE FRENO	1
3.231	MANO DE OBRA	1
3.232	CORREA DIRECCION	1
3.233	MANO DE OBRA	1
3.234	CRUCETA DE COLUMNA DE DIRECCION	1
3.235	MANO DE OBRA	1
3.236	CUBETA DE FRENO	1
3.237	MANO DE OBRA	1
3.238	DISCO DE FRENO CAMBIAR	1
3.239	MANO DE OBRA	1
3.240	DISCO DE FRENO RECTIFICAR	1
3.241	MANO DE OBRA	1
3.242	FIBRA DE FRENO	1
3.243	MANO DE OBRA	1
3.244	FLUIDO DE DIRECCION X 355 CC	1
3.245	MANO DE OBRA	1
3.246	FLUIDO DE FRENO X 355 CC	1
3.247	MANO DE OBRA	1
3.248	JGO. PASTILLA DE FRENO	1
3.249	MANO DE OBRA	1
3.250	PRECAT- CADA UNO	1
3.251	MANO DE OBRA	1
3.252	PRISIONERO CON TUERCA DE RUEDA- CADA UNO	1
3.253	MANO DE OBRA	1
3.254	PROVISION PICOS PARA RUEDA	1
3.255	MANO DE OBRA	1
3.256	REPARACION DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1
3.257	MANO DE OBRA	1
3.258	PROVISION Y CAMBIO DE BOMBA CENTRAL DE FRENO	1
3.259	MANO DE OBRA	1
3.260	PROVISION Y CAMBIO DE JUEGO DE REPAROS BOMBA CENTRAL DE FRENOS	1
3.261	MANO DE OBRA	1
3.262	CAMBIAR CAÑO DE ALTA PRESION DE DIR. HIDRAULICA	1
3.263	MANO DE OBRA	1
3.264	CAMBIAR CABO DE VELOCIMETRO	1
3.265	MANO DE OBRA	1
3.266	JUEGO DE SEGUROS DE PASTILLAS DELANTERAS	1
3.267	MANO DE OBRA	1
3.268	REPARACION DE CREMALLERA	1

3.269	MANO DE OBRA	1
3.270	BIELETAS DELANTERAS	1
3.271	MANO DE OBRA	1
3.272	BUJES ESTABILIZADORES CENTRALES	1
3.273	MANO DE OBRA	1
3.274	BUJES MORDAZAS DELANTERAS Y TRASERAS	1
3.275	MANO DE OBRA	1
3.276	ESPIRAL DELANTERO	1
3.277	MANO DE OBRA	1
3.278	REPARACION CAÑO DE ESCAPE	1
3.279	MANO DE OBRA	1
3.280	SILENCIADOR	1
3.281	MANO DE OBRA	1
3.282	ALFOMBRA DEL. Y TRAS.	1
3.283	MANO DE OBRA	1
3.284	ANTENA DE RADIO	1
3.285	MANO DE OBRA	1
3.286	CEPILLOS LIMPIA PARABRISAS	1
3.287	MANO DE OBRA	1
3.288	CIELO RAZO	1
3.289	MANO DE OBRA	1
3.290	ESPEJO EXTERIOR	1
3.291	MANO DE OBRA	1
3.292	ESPEJO INTERIOR	1
3.293	MANO DE OBRA	1
3.294	GUIA DE VIDRIOS	1
3.295	MANO DE OBRA	1
3.296	REPARACION CERRADURAS	1
3.297	MANO DE OBRA	1
3.298	REPARACION DE ASIENTOS DELANTEROS- CADA UNO	1
3.299	MANO DE OBRA	1
3.300	REPARACION DE ASIENTOS TRASEROS	1
3.301	MANO DE OBRA	1
3.302	MANIJA ABRE PUERTA	1
3.303	MANO DE OBRA	1
3.304	MANIJA DE TAPA TRASERA	1
3.305	MANO DE OBRA	1
3.306	VIDRIO DE PUERTA	1
3.307	MANO DE OBRA	1

3.308	ANILLOS SINCRONIZADORES CADA UNO	1
3.309	MANO DE OBRA	1
3.310	PROVISION Y CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1
3.311	MANO DE OBRA	1
3.312	PROVISIÓN Y CAMBIO DE JUEGO DE REPARO BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	1
3.313	MANO DE OBRA	1
3.314	CAMBIAR CALCE DEL ENGRANAJE DEL PLANETARIO	1
3.315	MANO DE OBRA	1
3.316	CAMBIAR SATELITE Y PLANETARIO	1
3.317	MANO DE OBRA	1
3.318	CAMBIAR CALCE DEL ENGRANAJE SATELITE	1
3.319	MANO DE OBRA	1
3.320	CAMBIAR CENTRALIZADOR CARDAN	1
3.321	MANO DE OBRA	1
3.322	CAMBIAR CORONA Y PIÑÓN DIFERENCIAL TRASERO	1
3.323	MANO DE OBRA	1
3.324	CAMBIAR CRUCETA CARDAN- CADA UNO	1
3.325	MANO DE OBRA	1
3.326	CAMBIAR RULEMANES DE DIFERENCIAL CADA UNO	1
3.327	MANO DE OBRA	1
3.328	CAMBIO DE ENGRANAJE	1
3.329	MANO DE OBRA	1
3.330	CAMBIO DE JUEGO DE JUNTA	1
3.331	MANO DE OBRA	1
3.332	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA	1
3.333	MANO DE OBRA	1
3.334	SELECTORES DE CAMBIO	1
3.335	MANO DE OBRA	1
3.336	COJINETE DE EMPUJE	1
3.337	MANO DE OBRA	1
3.338	DISCO DE EMBRAGUE	1
3.339	MANO DE OBRA	1
3.340	EJE CUADRUPLE	1
3.341	MANO DE OBRA	1
3.342	EJE DIRECTA Y RODILLO INTERIOR (SE INCLUYE)	1
3.343	MANO DE OBRA	1
3.344	EJE MANDO	1
3.345	MANO DE OBRA	1
3.346	ENGRANAJE 1A. A 5A. CADA UNO	1

3.347	MANO DE OBRA	1
3.348	JUNTA PARA DIFERENCIAL	1
3.349	MANO DE OBRA	1
3.350	MACHO Y HEMBRA CARDAN TRASERO	1
3.351	MANO DE OBRA	1
3.352	PLATO DE PRESION	1
3.353	MANO DE OBRA	1
3.354	CAMBIO DE RETEN	1
3.355	MANO DE OBRA	1
3.356	CAMBIAR RETEN DE PIÑON	1
3.357	MANO DE OBRA	1
3.358	RETEN PALIER CADA UNO	1
3.359	MANO DE OBRA	1
3.360	CAMBIO DE RULEMAN	1
3.361	MANO DE OBRA	1
3.362	RULEMAN PILOTO	1
3.363	MANO DE OBRA	1
3.364	RODILLO CADA UNO	1
3.365	MANO DE OBRA	1
3.366	SOLDADURA DE CAMPANA	1
3.367	MANO DE OBRA	1
3.368	TAPON DE CAJA	1
3.369	MANO DE OBRA	1
3.370	ACEITE DE CAJA O TRANSMISIÓN POR LITRO	1
3.371	MANO DE OBRA	1
3.372	ACEITE DE DIFERENCIAL POR LITRO	1
3.373	MANO DE OBRA	1
3.374	MANO DE OBRA- REPARACION DIFERENCIAL	1
3.375	MANO DE OBRA- REPARACION GENERAL DE CAJA	1
3.376	REPARACIÓN DE TURBO	1
3.377	MANO DE OBRA	1
3.378	TURBO	1
3.379	MANO DE OBRA	1
3.380	CHAPERIA Y PINTURA DE CARROCERIA COMPLETA	1
3.381	MANO DE OBRA	1
3.382	MANO DE OBRA CHAPERIA POR HORA	1
3.383	CHAPERIA Y PINTURA POR PIEZAS- CADA UNO	1
3.384	MANO DE OBRA	1
3.385	MANO DE OBRA PINTURA POR HORA	1

3.386	PARAGOLPE DELANTERO	1
3.387	MANO DE OBRA	1
3.388	PARAGOLPE TRASERO	1
3.389	MANO DE OBRA	1
3.390	PARABRISA DELANTERO	1
3.391	MANO DE OBRA	1
3.392	PARABRISA TRASERO	1
3.393	MANO DE OBRA	1
3.394	GUARDABARROS DELANTEROS	1
3.395	MANO DE OBRA	1
3.396	TANQUE DE COMBUSTIBLE	1
3.397	MANO DE OBRA	1
3.398	TAPA DE TANQUE	1
3.399	MANO DE OBRA	1
3.400	FLOTADOR DE TANQUE	1
3.401	MANO DE OBRA	1
3.402	DESMONTAJE, MONTAJE Y LIMPIEZA DE TANQUE	1
3.403	MANO DE OBRA	1
3.404	LAVADO COMPLETO, PULVERIZADO Y ENGRASE	1
3.405	MANO DE OBRA	1
3.406	LIMPIEZA INTERIOR	1
3.407	MANO DE OBRA	1

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- * El encargado es el Arq. Francisco Martínez, Director Administrativo - solicitado por el Dpto. de Transporte
- * Es de suma importancia cubrir esta necesidad debido a que los vehículos de la Vicepresidencia deben estar en perfecto estado para los casos en los que sea necesario que los funcionarios realicen funciones fuera de la institución y necesiten traslado.
- * El llamado fue planificado conforme a la necesidad citada, la contratación es en forma periódica
- * Las especificaciones técnicas fueron determinadas previendo cualquier falla que pudiera surgir en el uso periódico o constante y desgaste de los vehículos.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

no aplica

Plan de entrega de los servicios

Item	Descripción del bien	Cant.	UM	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camioneta TOYOTA HILUX D/C 4X4 SRV 2.8 MEC., COLOR NEGRO	1	Unidad		Los plazos de entrega se establecerán en cada ORDEN DE SERVICIO, los que serán determinados de acuerdo a la complejidad del trabajo y a lo recomendado por el Contratista en el diagnóstico presentado. Sin embargo, en ningún caso podrá exceder de 4 (cuatro) días hábiles para trabajo de mantenimiento; y 10 (diez) días hábiles (a partir de la recepción de la orden de servicio respectivamente), para trabajos de reparaciones excepto para: Reparaciones de motor que será de 20 (veinte) días hábiles; Reparación de tapa motor 12 (doce) días hábiles; y Reparación de caja o transmisión de 15 (quince) días hábiles. El plazo para reparar o reemplazar piezas o repuestos establecidos en el punto Garantía de buen funcionamiento será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción por parte del adjudicado del reclamo emitido por la Convocante. Cada vehículo deberá ser entregado al Contratante previo lavado y aspirado del mismo sin costo alguno, y con las piezas que fueran reemplazadas, según corresponda. días hábiles para trabajo de mantenimiento; y 10 (diez) días hábiles (a partir de la recepción de la orden de servicio respectivamente), para trabajos de reparaciones excepto para:
2	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camioneta Fortuner SRV 2.8 COLOR NEGRO	1	Unidad	<i>La entrega deberá realizarse de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs.</i>	
3	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camioneta MAHINDRA VUX AÑO: 2015 - C/ 5.000 KM.	1	Unidad	<i>Lugar: Vicepresidencia de la Rca. 5to. Piso Dirección Administrativa</i>	

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
-----------	------	---

<p>Nota de remisión, Informes, planilla detallada de los servicios prestados y Acta de recepción de servicios.</p>	<p>Nota de remisión, Informes, planilla detallada de los servicios prestados y Acta de recepción de servicios.</p>	<p>Los plazos de entrega se establecerán en cada ORDEN DE SERVICIO, los que serán determinados de acuerdo a la complejidad del trabajo y a lo recomendado por el Contratista en el diagnóstico presentado. Sin embargo, en ningún caso podrá exceder de 4 (cuatro) días hábiles para trabajo de mantenimiento; y 10 (diez) días hábiles (a partir de la recepción de la orden de servicio respectivamente), para trabajos de reparaciones excepto para:</p> <p>Reparaciones de motor que será de 20 (veinte) días hábiles;</p> <p>Reparación de tapa motor 12 (doce) días hábiles; y</p> <p>Reparación de caja o transmisión de 15 (quince) días hábiles.</p> <p>El plazo para reparar o reemplazar piezas o repuestos establecidos en el punto Garantía de buen funcionamiento será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción por parte del adjudicado del reclamo emitido por la Convocante.</p> <p>Cada vehículo deberá ser entregado al Contratante previo lavado y aspirado del mismo sin costo alguno, y con las piezas que fueran reemplazadas, según corresponda.</p>
--	--	---

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
 2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
 3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
- En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

Se permitirá hasta el 10% de subcontratación. Únicamente podrán ser subcontratados los servicios de lavado y aspirado de vehículos, colocación de cubiertas y servicios de chapería y pintura bajo las siguientes condiciones:

- Servicio de lavado y aspirado de vehículos y colocación de cubiertas, el lugar tercerizado donde se prestarán estos servicios deberá estar ubicado en un radio máximo de 1000 metros del taller adjudicado. El oferente deberá presentar facturas correspondiente al año 2022 y/o 2023 a nombre del oferente o contrato vigente donde conste los servicios prestados y el domicilio donde se prestarán estos servicios.

Servicio de chapería y pintura, deberá estar ubicado dentro del radio de 8 kilómetros de la Vicepresidencia y también deben presentar facturas correspondientes al año 2022 y/o 2023 o contrato vigente con el oferente, donde consten los servicios prestados y el domicilio donde se prestarán los servicios tercerizados.

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

El pago se hará en moneda local (guaraníes), contra la prestación de la entrega de los bienes requeridos y emisión de la Factura respectiva, con fondos previstos en el Presupuesto del Ejercicio Vigente. Para el pago, la factura se entregará en las oficinas de la Vicepresidencia de la República (O'Leary N° 222 casi Presidente Franco), específicamente en la Dirección Financiera, para proseguir con los trámites correspondientes dentro de los (30) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura correspondiente. El oferente deberá acompañar: 1- Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo: a) Número de Resolución que lo adjudica como proveedor de los bienes. b) Número de contrato vigente, c) Número de factura, d) Monto de la factura. 2- Copia de la orden de compra. 3- Copia del documento que acredite la conformidad con los bienes provistos. 4. Constancia de pago de IVA vigente a la fecha de solicitud del pago. 5. Constancia de pago de IRP vigente a la fecha de solicitud del pago La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$Pr = P \times IPC1$

IPCO

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

El oferente se hará cargo del pago de todos los servicios sin excepción.

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirán el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

